

## Soltrans Procedimiento De Quejas Título VI

Solano County Transit (SolTrans) opera programas sin distinción de raza, de color, ni tampoco de nacionalidad. SolTrans ha establecido este procedimiento de quejas Título VI, que describe el proceso para el manejo local de quejas del Título VI y que es coherente con los lineamientos incluidos en el Capítulo IX de la Circular 4702 de la Administración Federal de Transporte. 1B, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2012.

Ésta noticia corta del procedimiento de quejas, traducido al español y tagalog, estará fijada en lugar prominente en los autobuses de SolTrans y en la oficina principal de billetes en 311 Sacramento Street, Vallejo.

*Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 prohíbe discriminación en función de raza, color, o nacionalidad. Si usted siente que haya sido objeto de discriminación, podrá presentar una queja por escrito al Civil Rights Officer de SolTrans por correo a 311 Sacramento St., Vallejo, CA 94590 o por teléfono al (707) 736-6990.*

El procedimiento completo estará fijado en el sitio web de SolTrans en inglés y español. El procedimiento de quejas consta de cinco pasos, que se describen a continuación:

**1. Presentación de la queja:** Toda persona que cree que, en forma individual o como miembro de algún grupo de personas, por su raza, color, nacionalidad, edad, sexo, discapacidad, religión o condición de bajos ingresos, se la haya excluido o se le hayan negado los beneficios o haya sido objeto de discriminación dentro de algún programa o actividad que recibe fondos federales por SolTrans podrá presentar una queja escrita al funcionario de derechos civiles de SolTrans, en 311 Sacramento Street, Vallejo, CA 94590. Esta queja deberá presentarse dentro de los 180 días siguientes a partir de la fecha en que la persona crea que ha ocurrido la discriminación.

Se puede presentar quejas también con agencias públicas como Federal Equal Opportunity Commission (EEOC), Federal Transit Administration (FTA), y/o California Department of Fair Employment and Housing. Favor de leer información por sus sitios web por detalles cómo presentar una queja de Título VI.

**2. Remisión a un encargado de evaluación:** Al recibir la queja, el funcionario notificará el reclamante dentro de diez días siguientes que SolTrans ha recibido la queja. SolTrans designará a uno o más encargados de la evaluación para evaluar e investigar la queja, con el asesoramiento del abogado/a de SolTrans. Él o los encargados de la evaluación del personal concluirán su evaluación en un plazo que no supere los 60 días siguientes a partir de la fecha en que SolTrans recibió la queja. La investigación se puede incluir discutir con todas partes afectados para determinar el problema. El reclamante se puede ser representado por un abogado u otro representativo de su propia elección y puede traer testigos y presentar testimonio y pruebas durante la investigación.

El/los encargado(s) terminarán su evaluación dentro de 60 días a partir de la recepción de la queja. En el caso de requerirse más tiempo, el funcionario de derechos civiles notificará al reclamante del plazo estimado en el que se concluirá la evaluación. Al concluir, él o los encargados de la evaluación formularán una recomendación con respecto al mérito de la

queja y si se necesitan adoptar medidas correctivas para la reparación. Asimismo, él o los encargados de la evaluación del personal podrán recomendar mejoras en los procesos de SolTrans en relación con el Título VI y a la justicia ambiental, según corresponda. Él o los encargados de la evaluación enviarán sus recomendaciones al gerente de planificación y operaciones, para su confirmación. Si el gerente da su confirmación, deberá redactar la respuesta escrita de SolTrans al reclamante incluye notificar sobre el derecho de reconsideración de la decisión.

**3. Solicitud de reconsideración:** Si el reclamante no está de acuerdo con la respuesta del SolTrans, podrá solicitar una reconsideración por la presentación de la solicitud, por escrito, a la directora ejecutivo o a la persona designada por ella dentro de los 10 días siguientes a partir de la recepción de la respuesta del SolTrans. La solicitud de reconsideración deberá ser suficientemente detallada para contener todo elemento que el reclamante crea que el funcionario de derechos civiles o el gerente de planificación y operaciones no ha comprendido lo todo. La directora ejecutiva o la persona designada por ella notificará al reclamante sobre la decisión de aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración dentro de los 10 días siguientes. En el caso de que la directora ejecutiva o la persona designada por ella acuerde la reconsideración, la cuestión deberá volverse al encargado o los encargados de la evaluación del personal para que la reevalúen de acuerdo con el párrafo 2 anterior.

**4. Apelación:** En el caso de denegación de la solicitud de reconsideración, el reclamante también podrá presentar una queja al Ministerio de Transporte para que se investigue en la oficina central de la Región IX de la Administración Federal de Transporte Colectivo:

Federal Transit Administration  
Regional Civil Rights Officer  
90 Seventh Street, Suite 15-300  
San Francisco, CA 94103-6701  
Teléfono: 415-734-9490

Según el Capítulo IX, Título VI Quejas por discriminación de la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Transporte Colectivo, esta queja deberá presentarse dentro de los 180 días siguientes a partir de la fecha de la discriminación presunta. El Capítulo IX de la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Transporte Colectivo, que describe el proceso de queja ante el Ministerio de Transporte, se puede obtener por la solicitud de una copia al funcionario de derechos civiles de SolTrans al (707) 736-6990.

**5. Archivo:** La secretaria de la junta directiva de SolTrans será responsable de preparar y mantener una lista de las investigaciones activas llevadas a cabo por entidades aparte de la Administración Federal de Transporte, las demandas judiciales o las quejas, indicando el receptor y/o receptor secundario que alega la discriminación por raza, color o nacionalidad. Esta lista incluirá la fecha en que se abrió la investigación, la demanda judicial o la queja; un resumen del/los alegato(s); el estado de la investigación, la demanda judicial o la queja; y las medidas que ha adoptado el receptor o receptor secundario en respuesta a la investigación, la demanda judicial o la queja.

**6. Para obtener más información a través de Internet, visite (inglés):**

<http://www.fta.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/file-complaint-fta>